

En esta fecha se apertura el presente Libro de Actas en el que se asentarán las correspondientes actas de las sesiones del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, que consta de quinientos folios útiles debidamente numerados correlativamente del ocho mil setenta y seis al ocho mil quinientos setenta y cinco, sellados con el sello de la Institución.

San Salvador, a los once días del mes de julio dos mil diecinueve.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño  
Superintendente del Sistema Financiero

Ana Lissette Cerén de Barillas  
Secretaria del Consejo Directivo de la  
Superintendencia del Sistema Financiero

**ACTA DE SESIÓN No. CD-22/2019. (versión pública).**

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día jueves once de julio de dos mil diecinueve. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo, con la presencia de los señores: licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño, Superintendente del Sistema Financiero, quien además es la Presidenta de este Consejo Directivo; los licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, Superintendente Adjunto de Pensiones, José Genaro Serrano Rodríguez, Superintendente Adjunto de Valores y Gustavo Eduardo Cruz Valencia, Superintendente Adjunto de Instituciones Estatales de Carácter Financiero; así como los licenciados: Pablo Noé Recinos Valle y Wilfredo Rubio Reyes, Director Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas; Francisco Antonio Mejía Méndez y José Gerardo Rodríguez Cruz, Director Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría; Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Director Propietario en representación del Ministerio de Hacienda; Gilmar Navarrete Castañeda, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía. No habiendo asistido la licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, Directora Suplente por el Ministerio de Economía. Acto seguido la señora Presidenta del Consejo Directivo, se presenta ante los miembros del Cuerpo Colegiado y después de establecer el quórum, se declara abierta la sesión y se somete a consideración del pleno la siguiente agenda para su aprobación:

- I. Presentación de los nuevos miembros del Consejo Directivo.
- II. Elección de Secretario del Consejo Directivo.
- III. Determinación del día y hora para las reuniones del Consejo Directivo.
- IV. Solicitud de autorización de modificación del asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la sociedad Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas, por el aumento de capital social por un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00).
- V. Solicitud de suspensión de tres personas naturales autorizadas como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales de Banco Agrícola, S.A.
- VI. Solicitud de autorización de traslado de oficinas centrales de la sociedad G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- VII. Solicitud de la sociedad ENTERPRISE SERVICES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VIII. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.

IX. Varios; desarrollándose la sesión así:

### **I) PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Se procedió a la presentación personal de los nuevos miembros del Consejo Directivo, licenciados Mirna Patricia Arévalo de Patiño, Superintendente del Sistema Financiero, Ana Lissette Cerén de Barillas, Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, Superintendente Adjunto de Pensiones, José Genaro Serrano Rodríguez, Superintendente Adjunta de Valores, y Gustavo Eduardo Cruz Valencia, Superintendente Adjunto de Instituciones Estatales de Carácter Financiero; asimismo, el licenciado Carlos Gustavo Salazar Alvarado se presentó en su nuevo cargo de Director Propietario en representación del Ministerio de Hacienda.

### **II) ELECCIÓN DE SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

La señora Presidenta del Consejo Directivo expone que en vista de los cambios de directores en el Consejo Directivo antes citados, se debe nombrar un nuevo secretario de este Cuerpo Colegiado, para los efectos de suscribir las certificaciones que correspondan de los acuerdos del Consejo Directivo, proponiendo a la licenciada Ana Lissette Cerén de Barillas, Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras.

Ante la propuesta de la señora Presidente, el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Nombrar a la licenciada Ana Lissette Cerén de Barillas, Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, como Secretaria del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero.

### **III) DETERMINACIÓN DEL DÍA Y HORA PARA LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

La señora Presidenta del Consejo Directivo expone que para un mejor ordenamiento en el cumplimiento del plazo fijado en la Ley de Procedimientos Administrativos para comunicar las resoluciones del Consejo Directivo, las sesiones de este Cuerpo Colegiado se

realicen los días martes a las nueve horas, de tal forma de contar con el tiempo adecuado para elaborar el acta de la sesión y comunicar en tiempo los acuerdos adoptados. Ante la propuesta de la señora Presidente, el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Aprobar que las sesiones del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero se lleven a cabo los días martes a las nueve horas.

**IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGURO DE PERSONAS, POR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, el 14 junio de 2019, de modificación del asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la sociedad Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas, por el aumento de capital social por un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), en consideración del Principio Registral del Tracto Sucesivo y con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 9 de la Ley del Mercado de Valores, 5 inciso quinto literal e) del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores y 10 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10),

**ACUERDA:**

I) Autorizar la modificación del asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la sociedad Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas, para actualizar los apartados Monto y Cantidad de Acciones, en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de corredores de Bolsa; Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.; y Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE TRES PERSONAS NATURALES AUTORIZADAS COMO AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES DE BANCO AGRÍCOLA, S.A.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de suspensión de tres personas naturales autorizadas como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales de Banco Agrícola, S.A., con base en lo establecido en los artículos 5 literal a), 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10),

**ACUERDA:**

I) Autorizar la suspensión de los agentes comercializadores por un año, contado a partir de la fecha de su renuncia, según el siguiente detalle: 1) Juan Gerardo Berrios Echeverría, del 28 de febrero de 2019 al 27 de febrero de 2020; 2) José Iván Alvarado Tejada, del 16 de febrero de 2019 al 15 de febrero de 2020; y 3) Lisette Marisol López de Deras del 02 de enero de 2019 al 01 de enero de 2020; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Banco Agrícola, S.A., Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., y a cada uno de los agentes comercializadores suspendidos.

**COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE OFICINAS CENTRALES DE LA SOCIEDAD G&T CONTINENTAL, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de autorización de traslado de oficinas centrales de la sociedad G&T Continental, S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con base en los artículos 15 de la Ley del Mercado de Valores, 44 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, 3 literal b), 5 literales a) y b), 15 literales l) y m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar el traslado de las oficinas de la sociedad G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, a Paseo General Escalón No. 4356 entre 83 y 85 Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador;

II) Autorizar la modificación de los asientos registrales como Integrante del Sistema Financiero y Casa de Corredores de Bolsa del Registro Público, por el cambio de dirección de sus oficinas; y

III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa. **COMUNÍQUESE.**

**VII) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ENTERPRISE SERVICES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la sociedad ENTERPRISE SERVICES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de implementación, soporte, desarrollo de la plataforma SAP S4/HANA en sus variantes ECC, HCM, PO, BASIS, Solution Manager, BPC y Soluciones Móviles, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, con base en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la Sociedad ENTERPRISE SERVICES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de implementación, soporte, desarrollo de la plataforma SAP S4/HANA en sus variantes ECC, HCM, PO, BASIS, Solution Manager, BPC y Soluciones Móviles, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, debiendo mantener la debida seguridad y confidencialidad sobre la información que tenga a disposición, y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

**VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE HENCORP, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Sociedad HENCORP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 7 literal f) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

**ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad HENCORP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a su cláusula IV) referida al CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO O FIJO, por disminución de su capital social en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, así: de las acciones preferidas el monto de VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y de las acciones comunes el monto de CIENTO VEINTIÚN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a prorrata de la participación de cada uno de los accionistas, pasando de un capital social de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y además reunir en un solo texto todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que correspondan por la disminución de capital social relacionado en el numeral anterior, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.

**COMUNÍQUESE.**

En este estado del desarrollo de la agenda se retira del salón de sesiones la licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño, Presidenta del Consejo Directivo, por razones de interés

personal antes de conocer el siguiente punto, quedando presidiendo la sesión el licenciado José Genaro Serrano Rodríguez, en calidad de Presidente en Funciones.

**IX) VARIOS. Solicitud de Suspensión temporal de la autorización para operar como Agente de Seguros Independiente de los señores Mirna Patricia Arévalo de Patiño y Félix Enrique Patiño Ruiz.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relativo a la solicitud de suspensión temporal de la autorización para operar como agente de seguros independiente de los señores Mirna Patricia Arévalo de Patiño y Félix Enrique Patiño Ruiz, con base a los artículos 12 inciso segundo, 15 literal m), 18, 78 literal e) y 94 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

**ACUERDA:**

I) Dejar en suspenso a partir de esta fecha, las inscripciones en el Registro de Intermediarios de Seguros a los agentes de seguros independientes señores Mirna Patricia Arévalo de Patiño y Félix Enrique Patiño Ruiz, con los códigos Nos. IVD-1261 y 1830, aprobadas por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en las sesiones Nos. CD-12/2011 y CD-20/2017, de fechas 06 de abril de 2011 y 25 de mayo de 2017, respectivamente;

II) Comunicar a los señores Mirna Patricia Arévalo de Patiño y Félix Enrique Patiño Ruiz el romano I de este acuerdo; y

III) Comunicar a las Sociedades de Seguros el Romano I de este Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

Al finalizar la presentación de este punto se incorpora a la sesión nuevamente la licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño, Presidenta del Consejo Directivo para cerrar la sesión. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con diez minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

José Gerardo Rodríguez Cruz

Wilfredo Rubio Reyes

Ana Lissette Cerén de Barillas

**ACTA DE SESIÓN No. CD-23/2019 (versión pública).**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las nueve horas del día martes veintitrés de julio de dos mil diecinueve. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia de los señores: licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño, Superintendente del Sistema Financiero, los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, Superintendente Adjunto de Pensiones, José Genaro Serrano Rodríguez, Superintendente Adjunto de Valores y Gustavo Eduardo Cruz Valencia, Superintendente Adjunto de Instituciones Estatales de Carácter Financiero; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda, y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz; no habiendo asistido la Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de reconsideración de la autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno (VTHVTB01), por un monto de hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00).
- II. Solicitud de cancelación del asiento registral de la sociedad Agrinegocios, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, del Registro Público.
- III. Solicitud de suspensión de cuatro personas naturales autorizadas como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales de la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V.
- IV. Solicitud de la sociedad APPLAUDO STUDIOS, S.A. DE C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- V. Solicitud de la licenciada Silvia Carolina Chacón de Rosales, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VI. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.
- VII. VARIOS; desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES HENCORP VALORES TUSCANIA CORPORATE AND BUSINESS PARK CERO UNO (VTHVTB01), POR UN MONTO DE HASTA TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de reconsideración de la autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno (VTHVTB01), por un monto de hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00), **CONSIDERANDO:** que de conformidad a los artículos 3, 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores, 22, 44, 46, 47, 51, 52, 71 al 77 de la Ley de Titularización, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Normas sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su inscripción en el Registro Público (RCTG-07/2008), Normas Técnicas para los Fondos de Titularización de Inmuebles (NDMC-20), Norma para el Reconocimiento y Calificación de Peritos Valuadores de Activos para Procesos de Titularización (RCTG-10/2010) y Normas para la Valuación de Activos Susceptibles de Titularización y de Activos que Integren un Fondo de Titularización (RCTG-15/2010) y considerando: a) Que por la naturaleza del mercado de valores, la demanda de los títulos de participación está sujeta a las condiciones del mismo al momento de la colocación; b) Que la característica autorizada como “Estructuración de los tramos o series a Negociar de la Emisión” establece que ésta contará con al menos un tramo; así mismo, Hencorp Valores podrá colocar nuevos tramos o series con cargo al Fondo de Titularización hasta completar el monto fijo de la emisión, el cual asciende hasta US\$3,000,000.00; y c) Que por su naturaleza los Títulos de Participación son de renta variable, por cuanto al ser títulos de participación, la rentabilidad de los inversionistas es previsible cuando existan dividendos distribuibles al final de cada ejercicio, de acuerdo a lo establecido en la política aprobada; por lo que con base a los artículos 5 literal a) y 15 literales l) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Modificar el Romano I) del Acuerdo adoptado en el punto IV) de la sesión de Consejo Directivo No. CD-20/2019 del 23 de mayo de 2019, en el sentido que el monto autorizado de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Tuscania Corporate and Business Park Cero Uno (VTHVTB01), es de hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00);

II) Dejar sin efecto los Romanos V) y VI) del Acuerdo adoptado en el punto IV) de la sesión de Consejo Directivo No. CD-20/2019 del 23 de mayo de 2019; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora.; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**II) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD AGRINEGOCIOS, S.A. DE C.V., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, DEL REGISTRO PÚBLICO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cancelación del asiento registral de la sociedad Agrinegocios, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, del Registro Público, con base en lo establecido en los artículos 3 literal h), 15 literal m), y 78 literal k) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Cancelar el asiento registral de la sociedad Agrinegocios, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios en el Registro de Puestos de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Agrinegocios, S.A. de C.V., y Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE CUATRO PERSONAS NATURALES AUTORIZADAS COMO AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES DE LA SOCIEDAD SERVICIOS GENERALES BURSÁTILES, S.A. DE C.V.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de suspensión de cuatro personas naturales autorizadas como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales de la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., con base en lo establecido en los artículos 5 literal a), 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar la suspensión de los agentes comercializadores por un año, contado a partir de la fecha de su renuncia, según el siguiente detalle: 1) Sonia Yesenia Cruz Ayala, del 16 de agosto de 2018 al 15 de agosto de 2019, 2) Eduardo Antonio López Leiva, del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, 3) Laura Marcela Rivas de Arévalo, del 01 de abril de

2019 al 31 de marzo de 2020; y 4) Erika Maricela Flores Francia, del 01 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020, y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de S.V, y a cada uno de los agentes comercializadores suspendidos. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD APPLAUDO STUDIOS, S.A. DE C.V., PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**

El Consejo Directivo, después de conocer el análisis técnico-jurídico sobre la solicitud presentada por la sociedad APPLAUDO STUDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de desarrollo de aplicación informática para dispositivos electrónicos, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones; con base en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la Sociedad APPLAUDO STUDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de desarrollo de aplicación informática para dispositivos electrónicos, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, debiendo mantener la debida seguridad y confidencialidad sobre la información que tenga a disposición, y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE LA LICENCIADA SILVIA CAROLINA CHACÓN DE ROSALES, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la licenciada Silvia Carolina Chacón de Rosales, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para ofrecer servicios profesionales de Trabajadora Social, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y con base en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, y al literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la licenciada

Silvia Carolina Chacón de Rosales en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de Trabajadora Social, y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00).  
**COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar los Informes presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Intendencia de Valores y Conductas y la Dirección de Riesgos, relacionados con la solicitud de la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Fondos de Inversión, y 15 literales d) y m), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a sus cláusulas IV) CAPITAL SOCIAL, y VIII) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL, como resultado del aumento de su capital social por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$225,000.00), aumentándose el valor nominal de las acciones de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.00) cada una, a un valor nominal de TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13.00) cada una, haciendo un capital social total de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$975,000.00), dividido y representado en setenta y cinco mil acciones;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que correspondan para marginar la modificación en referencia y las que actualicen la información del capital social de la entidad en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.  
**COMUNÍQUESE.**

**VII) VARIOS.** No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

José Gerardo Rodríguez Cruz

Wilfredo Rubio Reyes

Ana Lissette Cerén de Barillas

**ACTA DE SESIÓN No. CD-24/2019 (versión pública).**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las nueve horas del día martes treinta de julio de dos mil diecinueve. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia de los señores: licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño, Superintendente del Sistema Financiero, los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, Superintendente Adjunto de Pensiones, José Genaro Serrano Rodríguez, Superintendente Adjunto de Valores; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda, y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes y José Gerardo Rodríguez Cruz; no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado Gustavo Eduardo Cruz Valencia, y la Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud presentada por la sociedad The Bank of Nova Scotia, para que se le autorice ser propietario de acciones en exceso del 1% de manera indirecta del Capital Social de Scotia Seguros, S.A.
- II. Solicitud de autorización de activación de estado de suspendido a activo del Asiento Registral No. IS-0988-2011 y credencial con código No. IVD-1245 de la señora Ana Silvia Bettaglio de Canales para operar como agente de seguros independiente.
- III. Solicitud de autorización del asiento registral de la sociedad corredora de seguros Red 4G Seguros, S.A. de C.V., y suspensión temporal del asiento registral al agente de seguros independiente señor Darwin de Jesús Alberto Meza.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de BANCO AZTECA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- V. Información reservada.
- VI. VARIOS; desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD THE BANK OF NOVA SCOTIA, PARA QUE SE LE AUTORICE SER PROPIETARIO DE ACCIONES EN EXCESO DEL 1% DE MANERA INDIRECTA DEL CAPITAL SOCIAL DE SCOTIA SEGUROS, S.A.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Seguros y la opinión jurídica respectiva, relativo a la solicitud presentada por The Bank of Nova Scotia para que se le autorice ser propietario de acciones en exceso del 1% de manera indirecta del capital social de la sociedad Scotia Seguros, S.A., y con base al artículo 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros y del Instructivo sobre la Transferencia de Acciones de Sociedades de Seguros (NPS4-03), **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, a la sociedad de The Bank of Nova Scotia para ser propietario en forma indirecta del 99.4010%, equivalente a 858,824.94 acciones indirectas por ser titular accionario del 99.7802% del capital social de la sociedad Inversiones Financieras Scotiabank El Salvador, S.A., sociedad que a su vez posee una participación del 99.6183% del capital social de la sociedad Scotia Seguros, S.A. y

II) Comunicar a las sociedades The Bank of Nova Scotia y Scotia Seguros, S.A., el Romano I) de este Acuerdo para los efectos correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVACIÓN DE ESTADO DE SUSPENDIDO A ACTIVO DEL ASIENTO REGISTRAL No. IS-0988-2011 Y CREDENCIAL CON CÓDIGO No. IVD-1245 DE LA SEÑORA ANA SILVIA BETTAGLIO DE CANALES PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Seguros relativo a la solicitud de autorización de activación de estado de suspendido a activo del Asiento Registral No. IS-0988-2011 y credencial con código No. IVD-1245 de la señora Ana Silvia Bettaglio de Canales para operar como Agente de Seguros Independiente, y con base a los artículos 15 literal m) y 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículos 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 34 al 45 de su Reglamento, 19 y 20 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo el cambio del estado de "Suspendido" a "Activo" del asiento registral No. IS-0988-2011 de la señora Ana Silvia Bettaglio de Canales en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia;

II) Autorizar a partir de esta fecha que se le active a la señora Ana Silvia Bettaglio de Canales el asiento registral de la credencial de Agente de Seguros Independiente con código No. IVD-1245, para intermediar en los ramos de Seguros de Personas y Seguros Generales, con vencimiento al 31 de diciembre de 2021;

III) Comunicar a la señora Ana Silvia Bettaglio de Canales los romanos I y II de este Acuerdo y

IV) Comunicar a las Sociedades de Seguros los romanos I y II de este Acuerdo.  
**COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS RED 4G SEGUROS, S.A. DE C.V., Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ASIENTO REGISTRAL AL AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE SEÑOR DARWIN DE JESÚS ALBERTO MEZA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización del asiento registral de la sociedad corredora de seguros Red 4G Seguros, S.A. de C.V., y suspensión temporal del asiento registral al agente de seguros independiente señor Darwin de Jesús Alberto Meza, y con base en el artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 35 al 45 del Reglamento de la citada Ley, artículos 6 y 19 literal b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), artículos 15 literal m) y 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,  
**ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este Acuerdo el asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia y extender la credencial correspondiente a la sociedad Red 4G Seguros, S.A. de C.V., con el código No. CVD-2066, para intermediar en los ramos de seguros de personas y seguros generales, siendo el Representante Legal el señor Darwin de Jesús Alberto Meza;

II) Dejar en suspenso temporalmente la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros al agente de seguros independiente señor Darwin de Jesús Alberto Meza, con el código No. IVD-1896, con número de Asiento Registral IS-0041-2018, autorizado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-57/2017, celebrada el 28 de diciembre de 2017;

III) Instruir a la sociedad Red 4G Seguros, S.A. de C.V, efectuar el pago de los derechos de registro por la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), correspondientes a la Inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida; y

IV) Comunicar a las Sociedades de Seguros los romanos I y II de este Acuerdo.  
**COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE BANCO AZTECA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar los informes presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos e Intendencia de Bancos y Conglomerados relacionados con la solicitud de BANCO AZTECA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 229 de la Ley de Bancos, 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a BANCO AZTECA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a las cláusulas PRIMERA, TERCERA Y TRIGÉSIMA PRIMERA, de conformidad al Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que correspondan para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo el Banco, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.

**COMUNÍQUESE.**

**V) Información reservada** (*artículo 19, literal h, LAIP*)

**VI) VARIOS.** El señor Director licenciando Wilfredo Rubio Reyes, agradece la invitación al Primer Diálogo Público-Privado con el Sistema Financiero, organizado por el Banco Central de Reserva y la Superintendencia del Sistema Financiero, y destaca la importancia del diálogo y temas comentados en dicho foro, como: la educación financiera, para el buen funcionamiento de los mercados, la cual debería de tener una connotación de política de país; la necesidad de un proveedor de precios para el mercado de valores; la integración de las bolsas de valores en la región, como ya se hizo con Panamá; y la emisión de normativa específica según la naturaleza de cada industria financiera, entre otros temas. El Consejo Directivo se da por informado de lo expuesto por el licenciado Wilfredo Rubio Reyes.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

José Gerardo Rodríguez Cruz

Wilfredo Rubio Reyes

Ana Lissette Cerén de Barillas

**ACTA DE SESIÓN No. CD-25/2019 (Versión pública).**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día trece de agosto de dos mil diecinueve. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda, y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes y José Gerardo Rodríguez Cruz; no habiendo asistido la Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores de deuda denominados Certificados de Inversión, CIBANAZUL2, a emitir por Banco Azul de El Salvador, S.A., por el monto de US\$50,000,000.00.
- II. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada Programa Rotativo de Bonos Corporativos, emitidos por la sociedad panameña Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), por un monto de US\$300,000,000.00.
- III. Solicitud de Banco Agrícola, S.A., para la autorización de doce personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de las características de la emisión de Valores de Titularización-Valores de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02.
- V. Varios; desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE DEUDA DENOMINADOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, CIBANAZUL2, A EMITIR POR BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., POR EL MONTO DE US\$50,000,000.00.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de valores de deuda denominados Certificados de Inversión, CIBANAZUL2, a emitir por la sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A., por el monto de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00), con base en los artículos

5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 3, 4, 6, 9 y 33 de la Ley del Mercado de Valores y las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10),

**ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de valores de deuda denominados Certificados de Inversión, CIBANAZUL2, a emitir por Banco Azul de El Salvador, S.A., por el monto de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00), en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicable;

II) Instruir a Banco Azul de El Salvador, S.A., cancelar el pago de los derechos de registro equivalentes a siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,500.00), para otorgar el asiento registral, conforme a las Tarifas del Registro Público; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Banco Azul de El Salvador, S.A., y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADA PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS, EMITIDOS POR LA SOCIEDAD PANAMEÑA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), POR UN MONTO DE US\$300,000,000.00.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominada Programa rotativo de Bonos Corporativos, emitidos por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), por un monto de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000,000.00), con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y las Normas Técnicas para la Negociación de Valores Extranjeros (NDMC-12), **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión del Programa rotativo de Bonos Corporativos, emitidos por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), por un monto de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000,000.00), en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, los cuales fueron autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá conforme a la resolución: SMV No. 97-19 del 26 de marzo de 2019 y listada en la Bolsa de Valores de

Panamá, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario;

II) Instruir a la sociedad Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa el pago de derechos de registro por mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), para otorgar el asiento registral de la emisión de valores extranjeros conforme a las tarifas del Registro Público; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE BANCO AGRÍCOLA, S.A., PARA LA AUTORIZACIÓN DE DOCE PERSONAS NATURALES COMO AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud del Banco Agrícola, S.A., para la autorización de doce personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, con base en lo establecido en los artículos 5 literal a), 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar a las siguientes doce personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, mientras cuenten con un contrato laboral suscrito con la sociedad Banco Agrícola, Sociedad Anónima: 1) Darwin Alexander Gálvez Salazar; 2) Leticia Esmeralda Cea de Fuentes; 3) Carlos Mario Flores Martínez; 4) Karla Guadalupe Chávez González; 5) Teresa de Jesús Castro de Ramírez; 6) Salvador Armando Cortez Guevara; 7) José Alberto Alvarado Rivera; 8) Cristela Rubí de Hernández; 9) Melvin Alejandro López Rivera; 10) Roxana Libeth Díaz Vda. de Guevara; 11) Daniel Ernesto Barriere Merino y 12) Yenifer Estefani Menéndez Amaya; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Banco Agrícola, S.A., Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., y a cada uno de los agentes comercializadores autorizados. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN-VALORES DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA 02.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de autorización de la modificación a las características autorizadas de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02, VTHVAST02, por la incorporación de la característica "Redención de Valores y su respectivo "Procedimiento de Redención Anticipada de los Valores", con base en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10 y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

**ACUERDA:**

I) Autorizar la modificación al Contrato de Titularización por la adición de las características Redención de Valores y Procedimiento de Redención Anticipada de los Valores.

II) Actualizar el Expediente Registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02, VTHVAST02, a efecto de actualizar las características de la emisión, la modificación al Contrato de Titularización y el Prospecto de la emisión, por la autorización de la adición de las características Redención de Valores y Procedimiento de Redención Anticipada de los Valores, en el Romano I) de este acuerdo; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**V) VARIOS.** No hubo. Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

José Gerardo Rodríguez Cruz

Wilfredo Rubio Reyes

Ana Lissette Cerén de Barillas

**ACTA DE SESIÓN No. CD-26/2019 (versión pública).**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día martes 20 de agosto de dos mil diecinueve. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda, y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes y José Gerardo Rodríguez Cruz; no habiendo asistido la Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A.
- II. Solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia, presentada por la sociedad Alliance Accounting, S.A. de C.V., para prestar servicios de auditoría a Bancos, Conglomerados Financieros y Otros Integrantes del Sistema Financiero.
- III. Solicitudes presentadas por la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., para inscribir a las sociedades American International Group UK Limited y AIG Europe, S.A., y cancelación del asiento registral de la sociedad AIG Europe Limited, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- IV. Solicitud presentada por la sociedad Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S.A., para inscribir a la sociedad ReAsesores Ltda. Corredores de Reaseguro, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- V. Solicitud de cancelación de los asientos registrales de los Intermediarios de Seguros, que no renovaron sus fianzas durante el plazo de suspensión para realizar la actividad de intermediación de seguros.
- VI. Solicitud de autorización de los asientos registrales como Emisor de Valores, Accionistas y Administradores de la sociedad Quedan Expres, S.A. de C.V.
- VII. Solicitud de autorización para modificación del asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la sociedad Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas, por el cambio de denominación social.
- VIII. Varios, desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CONSTELACIÓN, S.A.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar los informes presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y la Dirección de Análisis de Entidades, relacionados con la solicitud de la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 161 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 229 de la Ley de Bancos y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a su cláusula QUINTA: CAPITAL SOCIAL, como resultado de la disminución de su capital social por la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,086,430.00), disminuyéndose el valor nominal de las acciones de SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$73.00), a un valor nominal de SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$63.00) cada una, pasando de un capital social de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,930,939.00) a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,844,509.00), dividido y representado en ciento ocho mil seiscientos cuarenta y tres acciones y reunir en un solo texto todas las cláusulas que conforman el Pacto Social;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro de Emisores de Valores y en el Registro de Emisiones, para marginar la modificación en referencia y las que actualicen la información del capital social de la entidad en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.

**COMUNÍQUESE.**

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE ESTA SUPERINTENDENCIA, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ALLIANCE ACCOUNTING, S.A. DE C.V., PARA PRESTAR SERVICIOS DE AUDITORÍA A BANCOS, CONGLOMERADOS FINANCIEROS Y OTROS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, presentada por la sociedad Alliance Accounting, S.A. de C.V., con base en el memorando presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos No. DAJ-673/2019 del 15 de agosto de 2019, así como el informe de la Dirección de Riesgos No. DR-RC-041/2019 del 13 de agosto de 2019, y de conformidad con las Normas Técnicas para el Registro de los Auditores Externos de los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-16), en uso de las facultades conferidas por el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir del uno de enero de dos mil diecinueve a la sociedad Alliance Accounting, S.A. de C.V., para: 1) Prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados Financieros, autorización con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, debiendo presentar solicitud de prórroga de autorización con la documentación correspondiente, por lo menos ciento veinte días antes del vencimiento del plazo de su inscripción, de conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas para el Registro de los Auditores Externos de los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-16); y 2) Prestar servicios de auditoría a Otros Integrantes del Sistema Financiero;

II) Autorizar a partir del uno de enero de dos mil diecinueve la inscripción de la sociedad Alliance Accounting, S.A. de C.V., en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, previo pago de los derechos de registro correspondientes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) conforme a las Tarifas del Registro; y

III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Alliance Accounting, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., PARA INSCRIBIR A LAS SOCIEDADES AMERICAN INTERNATIONAL GROUP UK LIMITED Y AIG EUROPE, S.A., Y CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD AIG EUROPE LIMITED, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relativo a las solicitudes presentadas por ASSA Compañía de

Seguros, S.A., para inscribir a las sociedades American International Group UK Limited, con domicilio en Reino Unido y AIG Europe, S.A., con domicilio en Luxemburgo, así como la cancelación del asiento registral de la sociedad AIG Europe Limited, con domicilio en Reino Unido, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros, 29 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y los artículos 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción del asiento registral de las sociedades American International Group UK Limited, con domicilio en Reino Unido y AIG Europe, S.A., con domicilio en Luxemburgo, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años, previo pago del derecho de registro correspondiente;

II) Comunicar a la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., el numeral I) de este acuerdo e informar que para tramitar la actualización de la información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que la misma sea remitida a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores al vencimiento de su inscripción, lo anterior de conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-11/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y comunicado a las entidades aseguradoras en circular No. SABAO-SEG-6979 de fecha 06 de abril de 2015;

III) Instruir a la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., efectuar el pago de los derechos de registro de las sociedades American International Group UK Limited, con domicilio en Reino Unido y AIG Europe, S.A., con domicilio en Luxemburgo, por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00) por cada sociedad, para el otorgamiento de los correspondientes asientos registrales, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 20 de septiembre de 2019, caso contrario quedarán sin efecto las autorizaciones concedidas;

IV) Comunicar a las sociedades American International Group UK Limited, con domicilio en Reino Unido y AIG Europe, S.A., con domicilio en Luxemburgo, los numerales I), II) y III) de este acuerdo;

V) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral I) de este acuerdo, una vez recibido el pago de los derechos de registro;

VI) Cancelar la inscripción de la sociedad AIG Europe Limited, con número de asiento registral RE-0035-2011, debido a que fue absorbida el 1 de diciembre de 2018 mediante el

proceso de fusión transfronterizo por la nueva sociedad AIG Europe, S.A., con domicilio en Luxemburgo; y

VII) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral VI) de este acuerdo.  
**COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DAVIVIENDA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR, S.A., PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD REASESORES LTDA. CORREDORES DE REASEGURO, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros, relativo a la solicitud presentada por la sociedad ReAsesores Ltda. Corredores de Reaseguros, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros y con base en los artículos 15 literal m) y 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción del asiento registral de la sociedad ReAsesores Ltda. Corredores de Reaseguros, con domicilio en Bogotá, Colombia, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años, previo pago del derecho de registro correspondiente;

II) Comunicar a la sociedad Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S.A., el numeral I) de este acuerdo, e informar que para tramitar la actualización de la información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que la misma sea remitida a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores al vencimiento de su inscripción, lo anterior de conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-11/2015 de fecha 27 de marzo de 2015;

III) Instruir a la sociedad Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S.A., efectuar el pago de los derechos de registro de la sociedad ReAsesores Ltda. Corredores de Reaseguros con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia, por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00) para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 20 de septiembre de 2019, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida; y

IV) Comunicar a las Sociedades de Seguros el numeral I) de este acuerdo una vez recibido el pago de los derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, QUE NO RENOVARON SUS FIANZAS DURANTE EL PLAZO DE SUSPENSIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros, relativo a la solicitud de autorización de cancelación de asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros por no renovar las fianzas durante el plazo de suspensión para realizar la actividad de intermediación de seguros y con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 44 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y el inciso último del artículo 25 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), **ACUERDA:**

I) Cancelar a partir del 01 de julio de 2019 los asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia a 107 Agentes de Seguros Independientes y 2 Sociedades Corredoras de Seguros que no renovaron las respectivas fianzas durante el plazo de suspensión, de conformidad a lo establecido en el inciso último del artículo 25 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), según anexos que forman parte integral del presente acuerdo;

II) Comunicar a las sociedades de seguros el romano I) del presente acuerdo, instruyéndoles a que previo a la contratación de servicios de intermediación de seguros consulten el Registro de Intermediarios de Seguros que al efecto lleva esta Superintendencia; y

III) Comunicar a los Intermediarios de Seguros que no renovaron las respectivas fianzas durante el plazo de suspensión el romano I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES COMO EMISOR DE VALORES, ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD QUEDAN EXPRES, S.A. DE C.V.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de los asientos registrales como Emisor de Valores, Accionistas y Administradores de la sociedad Quedan Express, S.A. de C.V., con base en los artículos 9 y 14 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de

Oferta Pública, NRP-10, la Normativa para el Registro de los Administradores en el Registro Público, RCTG-1/2008, 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a Quedan Express, S.A. de C.V., los asientos registrales siguientes: 1) Emisor de Valores; 2) De Accionista a: a) Peñaflores, S.A. de C.V.; b) Bernina Investment, S.A.; y c) Hasbún Silhy, S.A. de C.V.; y 3) De Administradores a: a) José Luis Zablah Hasbún c/p José Luis Zablah Touché Hasbún, Presidente y Representante Legal; b) Enrique Oñate Muyschondt, Vicepresidente; c) Gloria Patricia Guerrero de Guerrero, Secretario; d) Enrique Abraham Yarhi Praxmarer c/p Henri Yarhi, Primer Director Vocal; e) Edgar Mauricio Hasbún Lama, Segundo Director Vocal; f) Jorge José Zablah Hasbún, Director Suplente; g) José Carlos Zablah Larín, Director Suplente; h) Jorge Alfonso Zablah Siri, Director Suplente; i) Carlos Eduardo Oñate Muyschondt, Director Suplente; j) Jorge Francisco Saca Bahaia, Director Suplente;

II) Instruir a la sociedad Quedan Express, S.A. de C.V., el pago de los derechos de registro por cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para otorgar el Asiento Registral como Emisor de Valores, conforme las Tarifas del Registro Público; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades, Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Quedan Express, S.A. de C.V., y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, POR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de modificación del asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la sociedad Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas, por el cambio de denominación social, con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 9 de la Ley del Mercado de Valores, 5 inciso quinto literal e) del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores y 16 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar la modificación del asiento registral de la emisión de acciones de la sociedad Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas, actualizando la denominación de las acciones a A-ATLVIDA, en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**VIII) VARIOS.**

1-El señor Director licenciando Pablo Noé Recinos Valle, agradeció el apoyo de la Superintendencia en el evento la semana del economista, realizado por el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de El Salvador, el cual expresa estuvo con buena audiencia y muy interesante.

2-La señora Superintendente, licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño, propuso que en lo sucesivo las sesiones del Consejo Directivo se inicien a las a las ocho horas con treinta minutos, a fin de que los señores Directores no tengan que interrumpir sus actividades del día para asistir a la sesión. Ante la propuesta de la señora Superintendente el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Modificar la hora de inicio de las sesiones de Consejo Directivo a las ocho horas con treinta minutos.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas con treinta minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

José Gerardo Rodríguez Cruz

Wilfredo Rubio Reyes

Ana Lissette Cerén de Barillas

**ACTA DE SESIÓN No. CD-27/2019 (versión pública).**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día martes veintisiete de agosto de dos mil diecinueve. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda, y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Jorge Miguel Kattán Readí; acto seguido la señora Presidenta del Consejo Directivo da la más cordial bienvenida al nuevo Director, licenciado Jorge Miguel Kattán Readí, por parte del Ministerio de Hacienda y se hacen las presentaciones personales. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- II. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de INVERSIONES FINANCIERAS IMPERIA CUSCATLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- III. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- IV. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- V. Solicitud de autorización de prórroga presentada por Banco Internacional de Costa Rica, S.A. (BICSA), de la República de Panamá, para mantener la oficina de información en El Salvador.
- VI. Solicitud de autorización de captación de depósitos a la vista retirables por medio de cheques u otros medios con sobregiro autorizado, presentada por la Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A.
- VII. Solicitud de la sociedad BNY Mellon, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VIII. Varios, desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar los informes presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por la Intendencia de Bancos y Conglomerados y por la Dirección de Análisis de Entidades, relacionados con la solicitud de BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, como consecuencia de la disminución de su capital social, y con fundamento en los artículos 229 de la Ley de Bancos y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a la cláusula QUINTA denominada CAPITAL SOCIAL, por disminución de su capital social en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$65,200,000.00) pasando de un capital social de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$155,770,640.00), a NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,570,640.00), representado por noventa millones quinientos setenta mil seiscientos cuarenta acciones comunes y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación en los asientos registrales en los Registros de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro Especial de Emisores de Valores, en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones y en el Registro Especial de Emisiones de Valores, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.  
**COMUNÍQUESE.**

## **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS IMPERIA CUSCATLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar los informes presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por la Intendencia de Bancos y Conglomerados y por la Dirección de Análisis de Entidades, relacionados con la solicitud de INVERSIONES FINANCIERAS IMPERIA CUSCATLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, como consecuencia de la disminución de su capital social, y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a INVERSIONES FINANCIERAS IMPERIA CUSCATLÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a las cláusulas QUINTA denominada CAPITAL SOCIAL y SEXTA denominada SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL, por disminución de su capital social en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$65,000,000.00) pasando de un capital social de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$163,000,000.00), a NOVENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$98,000,000.00), representado y dividido por noventa y ocho millones de acciones comunes y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación en los asientos registrales en los Registros de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro Especial de Emisores de Valores y en el Registro Especial de Emisiones de Valores, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.

**COMUNÍQUESE.**

### **III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización para otorgar Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base en el informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en memorando No. DAJ-734/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, en uso de las facultades conferidas por los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, las cancelaciones y los nuevos Asientos Registrales en el Registro de Administradores de la Superintendencia del Sistema Financiero, según anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

### **IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas, para registrar los movimientos de traspasos, con base en el informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en memorando No. DAJ-732/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, en uso de las facultades conferidas por los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, las cancelaciones y los nuevos Asientos Registrales en el Registro de Accionistas de la Superintendencia del Sistema Financiero, correspondientes a los meses de mayo y junio de dos mil diecinueve, según anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

### **V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PRESENTADA POR BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. (BICSA), DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, PARA MANTENER LA OFICINA DE INFORMACIÓN EN EL SALVADOR.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos y Conglomerados, relacionado con la solicitud y documentación presentada por Banco Internacional de Costa Rica, S.A., de la República de Panamá, para que se le autorice prórroga de dos años para mantener la Oficina de Información en El Salvador, **ACUERDA:**

I. Autorizar con fundamento en lo establecido en el literal e) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 26 de la Ley de Bancos,

prórroga de dos años contados a partir del veintidós de septiembre de dos mil diecinueve, a Banco Internacional de Costa Rica, S.A., con domicilio en la República de Panamá, para que pueda mantener su Oficina de Información en El Salvador, la cual podrá servir como centro de información a sus clientes o bien para colocar fondos en el país en créditos o inversiones, sin realizar operaciones pasivas en el territorio nacional;

II. Instruir a Banco Internacional de Costa Rica, S.A., que remita a esta Superintendencia: a) Inventario de la cartera crediticia e inversiones colocados en El Salvador en forma mensual dentro de los diez días posteriores al cierre mensual correspondiente; y b) Estados Financieros auditados de su casa matriz, referidos al treinta y uno de diciembre, en los primeros 90 días de cada año;

III. Instruir a Banco Internacional de Costa Rica, S.A., que para el próximo trámite de autorización de prórroga, deberá presentar la correspondiente solicitud de renovación, sesenta días antes del vencimiento de la presente autorización; y

IV. De conformidad al artículo 10 de las "Normas para Autorizar el Establecimiento de Oficinas de Información de Bancos Extranjeros" (NPB1-12) y el artículo 20 de la Ley de Bancos, publíquese la presente autorización, en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional, por una sola vez, por cuenta de la referida sociedad. **COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAPTACIÓN DE DEPÓSITOS A LA VISTA RETIRABLES POR MEDIO DE CHEQUES U OTROS MEDIOS CON SOBREGIRO AUTORIZADO, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y SAC, el cual contó con el apoyo de la Dirección de Riesgos, relativo a la solicitud para que se le autorice la captación de depósitos a la vista retirables por medio de cheques u otros medios, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha a la Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A., para operar con el producto de captación de depósitos a la vista retirables por medio de cheques u otros medios, en sus modalidades de cuenta corriente remunerada y no remunerada, con sobregiro autorizado, de conformidad a lo establecido en los artículos 34, 157 y 158 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, y artículo 4 de las Normas Técnicas para la Captación de Depósitos a la Vista Retirables por Medio de Cheques u Otros Medios de las Entidades Reguladas en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito (NRP-01), ya que se ha verificado que la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones aplicables.

II) Instruir a la Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A., dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 10 de las Normas antes referidas, relativo a participar en la compensación de cheques que se realiza en el Banco Central de Reserva de El Salvador y demás disposiciones aplicables.

III) Comunicar al Banco Central de Reserva de El Salvador y al Instituto de Garantía de Depósitos que esta Superintendencia ha autorizado a la Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A., para captar depósitos a la vista retirables por medio de cheques u otros medios, a partir de esta fecha. **COMUNIQUESE.** Durante la exposición del punto VI, se retiró del salón de sesiones el señor Director licenciado Jorge Miguel Kattán Readi.

**VII) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD BNY MELLON, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**

El Consejo Directivo, después de conocer el análisis técnico-jurídico sobre la solicitud presentada por BNY Mellon, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar el servicio de custodia y depósito de valores a las Administradoras de Fondos de Pensiones; con base en lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de BNY Mellon, en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar el servicio de custodia y depósito de valores a las Administradoras de Fondos de Pensiones, debiendo cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

**VIII) VARIOS.** No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas con treinta minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

José Gerardo Rodríguez Cruz

Wilfredo Rubio Reyes

Jorge Miguel Kattán Readi

Ana Lissette Cerén de Barillas

**ACTA DE SESIÓN No. CD-28/2019 (versión pública).**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día martes tres de septiembre de dos mil diecinueve. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado y Gilmar Navarrete Castañeda y el señor Director Suplente, licenciado Jorge Miguel Kattán Readí. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno (VTHVEE01), por un monto de hasta seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000,000.00).
- II. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Eco-Energy Cero Uno (VTHVECO01), por un monto de hasta ocho millones doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,250,000.00).
- III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Inversiones Financieras Promérica, Sociedad Anónima.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Banco Promérica, Sociedad Anónima.
- V. Información reservada; desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES HENCORP VALORES EL ENCUENTRO CERO UNO (VTHVEE01), POR UN MONTO DE HASTA SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas relacionado con la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno (VTHVEE01), por un monto de hasta seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000,000.00) y con base en

los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 3, 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores; 22, 44, 46, 47, 51, 52, del 71 al 77, 80 y 83 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Normas sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su inscripción en el Registro Público (RCTG-07/2008), Normas para el Reconocimiento y Calificación de Peritos Valuadores de Activos para Procesos de Titularización (RCTG-10/2010), Normas Técnicas para los Fondos de Titularización de Inmuebles (NDMC-20) y Normas para la Valuación de Activos Susceptibles de Titularización y de Activos que Integren un Fondo de Titularización (RCTG-15/2010) y demás Normas relacionadas con la Titularización de Activos, **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno (VTHVEE01), por un monto de hasta seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000,000.00) a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno (VTHVEE01), el cual estará integrado con los inmuebles: Centro Comercial El Encuentro Lourdes, Centro Comercial El Encuentro San Miguel y Centro Comercial El Encuentro San Marcos. El Fondo de Titularización será constituido con el propósito principal de generar rentabilidad a través de Dividendos para los Tenedores de los Valores de Titularización que se emitan con cargo al mismo, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicables;

II) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material del Asiento Registral, deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos para la constitución del Fondo; 3) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y 4) El sistema contable del Fondo de Titularización aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

III) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, el pago de derechos de registro por novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$900.00), para otorgar el asiento registral de la emisión de los valores de titularización;

IV) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo 48, de la Ley

de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma;

V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.; y

VI) Comunicar el Romano I del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda.  
**COMUNÍQUESE.**

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ECO-ENERGY CERO UNO (VTHVECO01), POR UN MONTO DE HASTA OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,250,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas relacionado a la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Eco-Energy Cero Uno (VTHVECO01), por un monto de hasta ocho millones doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,250,000.00) y con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 3, 6, 9 y 33 de la Ley del Mercado de Valores; 22, 44, 45, 47, 51, 52, del 71 al 77, 80 y 83 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10) y las Normas relacionadas con la Titularización de Activos, **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Eco-Energy Cero Uno (VTHVECO01), por un monto de hasta ocho millones doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,250,000.00), a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Eco-Energy Cero Uno (FTHVECO01), conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicables;

II) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material del asiento registral, deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; 3) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda,

esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y 4) El sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

III) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, el pago de derechos de registro por mil doscientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta centavos de dólar (US\$1,237.50) para otorgar el asiento registral de la emisión de los valores de titularización conforme las Tarifas del Registro Público;

IV) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma; y

V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

### **III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar los informes presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por la Intendencia de Bancos y Conglomerados, por la Dirección de Riesgos y por la Dirección de Análisis de Entidades relacionados con la solicitud de INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social como consecuencia del aumento de su capital social y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a la cláusula SÉPTIMA denominada CAPITAL SOCIAL, por aumento de su capital social en la suma de CINCO MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,017,226.00) pasando de un capital social de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,321,788.00), a la cantidad de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,339,014.00), representado y dividido en sesenta y siete millones trescientas treinta y nueve mil catorce acciones comunes y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, Registro Especial de Emisores de Valores y en el Registro Especial de Emisiones de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL, ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad Inversiones Financieras Promerica, Sociedad Anónima, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

#### **IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar los informes presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por la Intendencia de Bancos y Conglomerados, por la Dirección de Riesgos y por la Dirección de Análisis de Entidades relacionados con la solicitud de BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social como consecuencia del aumento de su capital social y con fundamento en los artículos 229 de la Ley de Bancos, 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a la cláusula QUINTA denominada CAPITAL SOCIAL, por aumento de su capital social en la suma de CINCO MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,017,220.00) pasando de un capital social de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$63,765,870.00), a la cantidad de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,783,090.00), representado por SEIS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS NUEVE acciones comunes y nominativas de un valor de DIEZ DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, Registro Especial de Emisores de Valores, Registro de Sociedades y Personas que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones y Registro Especial de Emisiones de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL, ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo el Banco, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad Banco Promerica, Sociedad Anónima, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**V) Información reservada.**

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas con diez minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Gilmar Navarrete Castañeda

Jorge Miguel Kattán Readi

Ana

Lisette

Cerén

de

Barillas

**ACTA DE SESIÓN No. CD-29/2019 (versión pública).**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día martes diez de septiembre de dos mil diecinueve. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Gilmar Navarrete Castañeda y Marlon Antonio Vásquez Ticas y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí y Carlos Abraham Tejada Chacón. Acto seguido la señora Presidenta del Consejo Directivo da la más cordial bienvenida a los nuevos Directores, licenciados Marlon Antonio Vásquez Ticas y Carlos Abraham Tejada Chacón por parte del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y se hacen las presentaciones personales. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informe de Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos y Situación Financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2019.
- II. Resultado de revisión al cumplimiento de planes operativos y estratégicos al 30 de junio de 2019.
- III. Solicitud de la sociedad GESTORINCSA, S.A., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- IV. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno (VTHVALU01), por un monto de hasta dieciséis millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,200,000.00).
- V. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Plaza Mundo Apopa (VTRTPMA), por un monto de hasta veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00).
- VI. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

- VII. Solicitud presentada por la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., para inscribir a la sociedad reaseguradora AGCS Marine Insurance Company, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VIII. Solicitud presentada por Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, para inscribir a la sociedad Pan American Life Insurance Company, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- IX. Solicitud presentada por Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, para cancelar la inscripción de la sociedad Milvik El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros.
- X. Información reservada.
- XI. Varios; desarrollándose la sesión así:

**I) INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 30 DE JUNIO DE 2019.**

La Dirección de Administración en memorando No. DA-134/2019 del 9 de septiembre de 2019, presenta el Informe de Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos y Situación Financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2019. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado por la Dirección de Administración, titulado Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos y Situación Financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2019, con base a lo establecido en el numeral 1.7 de las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto Institucional para el año 2019, aprobadas en sesión No. CD-46/2018 del 14 de diciembre 2018; y en el numeral 3.8 de las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 del 11 de junio de 2015 y sus actualizaciones, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el Informe de Ejecución del Presupuesto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2019.
- II. Dar por recibido el Informe de Ejecución del Presupuesto de los Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2019.
- III. Dar por recibido el informe semestral de la Situación Financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero; y

IV. Requerir que se realice la coordinación necesaria con el Banco Central de Reserva de El Salvador para gestionar ante las entidades supervisadas correspondientes el cobro de aportaciones presupuestarias pendientes de pago, e informar trimestralmente al Consejo Directivo del resultado de las gestiones realizadas.

## **II) RESULTADO DE REVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE PLANES OPERATIVOS Y ESTRATÉGICOS AL 30 DE JUNIO DE 2019.**

La Unidad de Auditoría Interna en memorado No. 37/2019 del 5 de septiembre de 2019, en atención al Plan de Auditoría Interna para el año 2019, presentó los resultados de revisión del cumplimiento de planes operativos, visitas de supervisión y objetivos estratégicos al 30 de junio de 2019, de todas las áreas de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base en los insumos recibidos de la Dirección de Estudios y Metodologías y de todas las áreas examinadas involucradas; concluyendo que las Intendencias y Direcciones han dado cumplimiento a sus planes operativos y a su plan estratégico correspondiente al primer semestre de 2019. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna relativo a los resultados de la revisión al cumplimiento de planes operativos y objetivos estratégicos de la Superintendencia del Sistema Financiero y a las visitas de supervisión al 30 de junio de 2019, de las Intendencias y Direcciones de esta Superintendencia, **ACUERDA:** Darse por enterado de la revisión al cumplimiento de planes operativos y objetivos estratégicos de la Superintendencia del Sistema Financiero y de las visitas de supervisión realizadas al 30 de junio de 2019.

## **III) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD GESTORINCSA, S.A., PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**

El Consejo Directivo, después de conocer el análisis técnico-jurídico sobre la solicitud presentada por la sociedad GESTORINCSA, S.A., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de licencia de un sistema tecnológico especializado para la administración de Fondos de Ahorro Voluntario, proceso de implantación y soporte durante la utilización del sistema, incluyendo back y front office; con base a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la sociedad GESTORINCSA, S.A., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el

Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de licencia de un sistema tecnológico especializado para la administración de Fondos de Ahorro Voluntario, proceso de implantación y soporte durante la utilización del sistema, incluyendo back y front office a las Administradoras de Fondos de Pensiones, debiendo mantener la debida seguridad y confidencialidad sobre la información que tenga a disposición y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO (VTHVALU01), POR UN MONTO DE HASTA DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,200,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas relacionado a la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno (VTHVALU01), por un monto de hasta dieciséis millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,200,000.00) y con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 3, 6, 9 y 33 de la Ley del Mercado de Valores; 22, 44, 45, 47, 51, 52, 71 al 77, 80 y 83 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10) y las Normas relacionadas con la Titularización de Activos, **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno (VTHVALU01), por un monto de hasta dieciséis millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,200,000.00), a la sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno (FTHVALU01), conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicables;

II) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material del asiento registral, deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; 3) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda,

esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y 4) El sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

III) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, el pago de derechos de registro por dos mil cuatrocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,430.00), para otorgar el asiento registral de la emisión de los valores de titularización;

IV) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma; y

V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES RICORP TITULARIZADORA PLAZA MUNDO APOPA (VTRTPMA), POR UN MONTO DE HASTA VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas relacionado con la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Plaza Mundo Apopa (VTRTPMA), por un monto de hasta veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00), y con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 3, 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores; 22, 44, 46, 47, 51, 52, 71 al 77, 80 y 83 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Normas sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su inscripción en el Registro Público (RCTG-07/2008), Normas para el Reconocimiento y Calificación de Peritos Valuadores de Activos para Procesos de Titularización (RCTG-10/2010), Normas Técnicas para los Fondos de Titularización de Inmuebles (NDMC-20), Normas para la Valuación de Activos Susceptibles de Titularización y de Activos que Integren un Fondo de Titularización (RCTG-15/2010) y demás Normas relacionadas con la Titularización de Activos, **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Plaza Mundo Apopa (VTRTPMA), por un monto de hasta veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00) a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., en carácter de administradora del Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Plaza Mundo Apopa (FTIRTPMA), el cual estará integrado inicialmente con los inmuebles, diseños y planos arquitectónicos y demás especialidades constructivas para el desarrollo del Proyecto de Construcción del Centro Comercial denominado: Plaza Mundo Apopa y estará respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador y de la Titularizadora. El Fondo de Titularización será constituido con el propósito principal de generar rentabilidad a través de Dividendos para los Tenedores de los Valores de Titularización que se emitan con cargo al mismo, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicables;

II) Instruir a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material del Asiento Registral, deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos para la constitución del Fondo; 3) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y 4) El sistema contable del Fondo de Titularización aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

III) Instruir a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., el pago de derechos de registro por tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,750.00), para otorgar el asiento registral de la emisión de los valores de titularización;

IV) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo 48, de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma;

V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Ricorp Titularizadora, S.A.; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.; y

VI) Comunicar el Romano I del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda.  
**COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar los informes presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos y por la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, relacionados con la solicitud de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social por cambio de su denominación social y con fundamento en los artículos 155 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 229 de la Ley de Bancos y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

**ACUERDA:**

I) Autorizar a la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a la cláusula PRIMERA denominada NATURALEZA JURÍDICA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN, por cambio de su denominación social, la cual será: "SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO GENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA", que podrá abreviarse "SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO GENTE, S.A.", "S. DE A.C. GENTE, S.A." o "SAC GENTE, S.A.", así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, Registro Especial de Emisores de Valores, Registro Especial de Emisiones de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a DENOMINACIÓN y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la sociedad como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.

**COMUNÍQUESE.**

**VII) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD REASEGURADORA AGCS MARINE INSURANCE COMPANY, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relativo a la solicitud presentada por la sociedad ASSA Compañía

de Seguros, S.A., para inscribir a la sociedad AGCS Marine Insurance Company, con domicilio en el Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros, 29 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y los artículos 15 literal m) y artículo 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

**ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción del asiento registral de la sociedad AGCS Marine Insurance Company, con domicilio en el Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años, previo pago del derecho de registro correspondiente;

II) Comunicar a la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., el numeral I) de este acuerdo e informar que para tramitar la solicitud de actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que la misma sea remitida a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores al vencimiento de su inscripción, lo anterior de conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-11/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y comunicado a las entidades aseguradoras en circular No. SABAO-SEG-6979 de fecha 6 de abril de 2015;

III) Instruir a la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., efectuar el pago de los derechos de registro de la sociedad AGCS Marine Insurance Company, con domicilio en el Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00) para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 10 de octubre de 2019, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

IV) Comunicar a la sociedad AGCS Marine Insurance Company, con domicilio en el Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, los numerales I), II) y III) de este acuerdo; y

V) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral I) de este acuerdo, una vez recibido el pago de los derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

**VIII) SOLICITUD PRESENTADA POR PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR, PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relativo a la solicitud presentada por Pan American Life Insurance

Company, Sucursal El Salvador, para inscribir a la sociedad Pan American Life Insurance Company, con domicilio en el Estado de Louisiana, de Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros, 29 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y los artículos 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción del asiento registral de la sociedad Pan American Life Insurance Company, con domicilio en el Estado de Louisiana de los Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años, previo pago del derecho de registro correspondiente;

II) Comunicar a Pan American Life Insurance, Sucursal El Salvador, el numeral I) de este acuerdo, e informar que para tramitar la actualización de la información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que la misma sea remitida a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores al vencimiento de su inscripción, lo anterior de conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-11/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y comunicado a las entidades aseguradoras en circular No. SABAO-SEG-6979 de fecha 06 de abril de 2015;

III) Instruir a Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, efectuar el pago de los derechos de registro de la sociedad Pan American Life Insurance Company, con domicilio en el Estado de Louisiana de los Estados Unidos de América, por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 10 de octubre de 2019, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

IV) Comunicar a la sociedad Pan American Life Insurance Company, con domicilio en el Estado de Louisiana de los Estados Unidos de América, los numerales I), II) y III) de este acuerdo; y

V) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral I) de este acuerdo, una vez recibido el pago de los derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

**IX) SOLICITUD PRESENTADA POR PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR, PARA CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD MILVIK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE ENTIDADES QUE COMERCIALIZAN EN FORMA MASIVA PÓLIZAS DE SEGUROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relativo a la solicitud de cancelación de la sociedad Milvik El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguro, con base al literal m) del artículo 15, literal j) del artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 9 de las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros (NPS4-10),

**ACUERDA:**

- I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la cancelación del asiento registral No. CM-002-2018 de la sociedad Milvik El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro de Comercializadores Masivos de Pólizas de Seguros, por haber sido solicitado por Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador; y
- II) Comunicar a las sociedades Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador y Milvik El Salvador, S.A. de C.V., el numeral I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**X) Información reservada.**

**XI) VARIOS.** La señora Presidenta del Consejo Directivo, licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño, propone que en caso de haber sesión la próxima semana, ésta se realice el día lunes 16 de septiembre del corriente año. Al respecto, el Consejo Directivo está de acuerdo con la anterior propuesta. Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las once horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Gilmar Navarrete Castañeda

Jorge Miguel Kattán Readi

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Carlos Abraham Tejada Chacón

Ana Lissette Cerén de Barillas

**ACTA DE SESIÓN No. CD-30/2019 (versión pública).**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del lunes dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Gilmar Navarrete Castañeda y Marlon Antonio Vásquez Ticas y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí y Carlos Abraham Tejada Chacón. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de la sociedad HIGH TECH CORPORATION, S.A. DE C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- II. Solicitud de modificaciones del asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., en el Registro Especial de Emisiones de Valores.
- III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Asesuisa Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Aseguradora Suiza Salvadoreña, Sociedad Anónima.
- V. Varios, desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD HIGH TECH CORPORATION, S.A. DE C.V., PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de la Intendencia del Sistema de Pensiones, sobre la solicitud presentada por la sociedad HIGH TECH CORPORATION, S.A. DE C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar servicios de Consultoría en Gestión Empresarial enfocada al Desarrollo de Software; con base a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la sociedad HIGH TECH CORPORATION, S.A. DE C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios

relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar servicios de Consultoría en Gestión Empresarial enfocada al Desarrollo de Software a las Administradoras de Fondos de Pensiones, debiendo mantener la debida seguridad y confidencialidad sobre la información que tenga a disposición, y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

## **II) SOLICITUD DE MODIFICACIONES DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, S.A., EN EL REGISTRO ESPECIAL DE EMISIONES DE VALORES.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de las modificaciones del asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., en el Registro Especial de Emisiones de Valores, con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 9 y 15 de la Ley del Mercado de Valores y 16 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), **ACUERDA:**

I) Autorizar las modificaciones del asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., en el Registro Especial de Emisiones de Valores siguientes: 1) Por el aumento de capital social por dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000,000.00), autorizado en sesión de Consejo Directivo No. CD-15/2014, de fecha 23 de abril de 2014; y 2) Por el aumento de capital social por un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,000.00), autorizado en sesión de Consejo Directivo No. CD-29/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014;

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Sysvalores, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

## **III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE ASESUISA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de la Sociedad Asesuisa Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, y 15 literales d) y m), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad Asesuisa Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a sus cláusulas PRIMERA: NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN, y DÉCIMA: INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES, siendo la nueva denominación de la sociedad "SEGUROS SURA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Seguros de Personas, que puede abreviarse: "SEGUROS SURA, S.A., Seguros de Personas", así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro Especial de Emisores de Valores, en el Registro Especial de Emisiones de Valores y en el Registro de Sociedades y Personas que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a DATOS GENERALES-DENOMINACIÓN SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; instruyéndole que de conformidad al artículo 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

#### **IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de la Sociedad Aseguradora Suiza Salvadoreña, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, y 15 literales d) y m), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad Aseguradora Suiza Salvadoreña, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a sus cláusulas PRIMERA: DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y NACIONALIDAD, DÉCIMA: INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES, y DÉCIMA NOVENA: CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES, siendo la nueva denominación de la sociedad "SEGUROS SURA, SOCIEDAD ANÓNIMA", que puede abreviarse: "SEGUROS SURA, S.A.", así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro Especial de Emisores de Valores, en el Registro Especial de Emisiones de Valores y en el Registro de Sociedades y Personas que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a DATOS GENERALES-DENOMINACIÓN SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; instruyéndole que de conformidad al artículo 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

V) **VARIOS.** No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las nueve horas con quince minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Gilmar Navarrete Castañeda

Jorge Miguel Kattán Readi

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Carlos Abraham Tejada Chacón

Ana Lissette Cerén de Barillas